ESTUDIO DEL SECTOR.

INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS, proyecta desarrollar el programa "*FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS",* contenido en el Plan de Desarrollo Departamental, ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027, y cuya meta es*** Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico, ***a través de un contrato de colaboración de interés público bajo la modalidad de contratación establecida en el*** artículo 2 del decreto No. 092 de 23 de enero de 2017 el cual dispone: *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

Que el decreto 092 de 2017, dispone en su Artículo 7. ***Aplicación de los principios de la contratación estatal***. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Igualmente, en su Artículo **8.** Dispone: ***Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública*****.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Que en tal sentido y en desarrollo de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y con base a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos* (…)",para lo cual se analizara los siguientes aspectos para la modalidad de contratación directa establecida en El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1080 del 26 de mayo de 2015.

I. ASPECTOS GENERALES.

Que El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, es una entidad pública con autonomía presupuestal y administrativa, por tal razón debe contratar los servicios y elementos necesarios para su funcionamiento y los conexos al servicio, para lo cual debe contar con personal idóneo que contribuya al cumplimiento de tal objetivo.

II. COMPONENTE TÉCNICO.

La entidad requiere suscribir un **CONTRATO** ***DE COLABORACION, con*** *una entidad sin ánimo de* lucro ***EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE,*** *para lo cual requiere la colaboración de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia****.***

A. PERFIL:

Perfil del colaborador o contratista	
Capacidad jurídica.	1. **Estructura Organizacional.** Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo que se requiere: - Acto administrativo (Resolución o Decreto) de la personería Jurídica, expedida por el ministerio del deporte. - Resolución de Inscripción de dignatarios vigente (Emitida por el ministerio del deporte). 2. **Indicadores de la eficiencia de la organización.** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar: - Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. 3. **Indicador de Eficiencia e Indicador de Eficacia: la federación colombiana de ajedrez** deberá allegar: - Acto administrativo (resolución o decreto) de Reconocimiento deportivo, expedido por el ministerio del deporte, si ya se cumplió el período estatutario del órgano de administración y el reconocimiento continuaba vigente debe anexar además la actualización de este. Adicionalmente: a. tener ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley. b. ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Experiencia	En atención a que es un organismo deportivo creado para apoyar el desarrollo de las actividades deportivas en el marco de los planes de desarrollo, será suficiente allegar la relación de los logros obtenidos como federación deportivo en las diferentes participaciones competitivas.

Que El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

A partir de ello, y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, los Organismos del Sistema Nacional del Deporte están conformados en su orden jerárquico por el Comité Olímpico Colombiano, Federaciones Deportivas, Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas, etc., siendo un conjunto de organismos,

articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Tal como lo define el artículo 46 de la norma citada anteriormente, concordante con las demás disposiciones contenidas en el Titulo VI, Capítulo I, ibidem, los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Por su parte, el artículo 11º. De la ley 1228 de 1995, Modificado por el art. 1, Ley 494 de 1999, *Federaciones deportivas.* Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la corte Constitucional mediante** Sentencia C-1110 de 2000.

Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo.

PARÁGRAFO. - El deporte del Ministerio de Defensa Nacional, será administrado por la Federación Deportiva Militar que para los efectos legales se considera un organismo deportivo de nivel nacional, y podrá contar con una liga por cada deporte.

Que en atención a que la gobernación de Casanare a través del El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, desarrolla las actividades deportivas contenidas en la ley en aras de cumplir con los fines del estado, y que la ley 181 de 1995 creo los organismos deportivos como instrumentos a través de los cuales las entidades del estado pueden adelantar las actividades deportivas, limitando a que en cada departamento no pueden existir sino una liga por deporte, toda vez que son las ligas deportivas las idóneas para adelantar programas con recursos públicos, es oportuno definir que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, a dispuesto desarrollar sus programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027,*** aunado y en colaboración con los clubes deportivos inscritos en el departamento, en este caso, y soportado en la ley en comento, se adelantará a través de la federación colombiana de ajedrez", el programa "*FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS",* por lo que se procederá a establecer el soporte de los estudios previos tomando como insumo fundamental la iniciativa presentada por dicho club o federaciones deportivo en este respecto.

B. ANÁLISIS DE RIESGO: ANÁLISIS DE RIESGO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Instituto para la Recreación, el

Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ver anexo.

III. COMPONENTE ECONÓMICO. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Análisis del mercado: En el Departamento existen empresas, ONG y Fundaciones que pueden cumplir o satisfacer la necesidad que la entidad requiere, en los términos señalados y los cuales cumplen con los requisitos, la experiencia y la Idoneidad exigida. En todo caso, se dará aplicación al artículo 1º. De la ley 1228 de 1995, define **-** *Organismos deportivos.* Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. Artículo 1. **PARÁGRAFO. -** Los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado son los siguientes: Nivel municipal: Clubes deportivos, clubes promotores y clubes profesionales; Nivel departamental: Ligas deportivas departamentales, asociaciones deportivas departamentales, ligas y asociaciones del Distrito Capital; Nivel nacional: Comité Olímpico Colombiano y federaciones deportivas nacionales.

De acuerdo a lo anterior y que existe una iniciativa en tal sentido presentada por la federación colombiana de Ajedrez, bajo radicado N° 1583 del 11 de julio de 2025, la cual ha sido viabilizada técnica, por planeación y el área jurídica del INDERCAS, el contrato de colaboración de interés público se adelantara con la federación colombina de ajedrez.

Que se verificó la inscripción de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ, como entidad sin ánimo de lucro en el SECOP II, y que esta aportó documentos que acreditan su idoneidad y experiencia en la ejecución de programas acordes al establecido en el Plan de Desarrollo Departamental ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027***, por lo cual el objeto del convenio a suscribir corresponde directamente a actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, con las cuales se está buscando exclusivamente promover manifestaciones deportivas.

Análisis de la oferta: Una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, se evidencia que en Colombia existen un sin números de proveedores los cuales están en la capacidad de ofrecer el servicio que la entidad desea Adquirir. En todo caso, y de acuerdo a lo ya expuesto, el presente contrato se realizará con un organismo deportivo – federación colombiana de ajedrez.

a. Consulta de procesos con objetos similares en el SECOP, mediante contratos con organismos deportivos.

ITE M	Nro. CONTR ATO	ENTIDAD CONTRATA NTE	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO	OBJETO

1	Contrato No. CAIP-7132022	MINISTERIO DEL DEPORTE Identificación: NIT. 899.999.3068	Contratista: FEDERACIÓN ECUESTRE DE COLOMBIA Identificación: NIT 860025991 - 2	$60.000.000	APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ECUESTRE PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS CON DISCAPACIDAD.

2	CA1046- 2023	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA	$250,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE ELINSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA PARA EL APOYO A DEPORTISTAS EN LA "SEPTIMA COPA INDEPORTES 2023" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA 2020-2024
3	CA-7872023	DEPORTE DE CUNDINAMARCA	LIGA DE TEJO DE CUNDINAMARCA	$19,321,400	DEPORTE DE CUNDINAMARCA PARA APOYO A DEPORTISTAS EN CONCENTRACIONES Y EVENTOS CLASIFICATORIOS A JUEGOS NACIONALES 2023 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA 2020-2024
4	CA7680- 2023	INDEPORTES CUNDINAMARCA	"CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS CONDORS"	$85,000,000	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL "CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS CONDORS" E INDEPORTES CUNDINAMARCA PARA LA PREPARACION DE LOS DEPORTITAS CLASIFICADOS A LOS PROXIMOS JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL TORNEO EN CURITIBA - BRASIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA
5	0346-2024	INDERCAS	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO EN SILLAS DE RUEDAS	$198.984.000	CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO CON EL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS FEDERADO PIAPOCO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS SEGUNDA ETAPA PROCESO DEPORTIVO DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS CON MIRAS A EVENTOS NACIONALES FEDERADOS Y VII JUEGOS PARANACIONALES

6	INDERCAS-RE-CCIP004-2024	INDERCAS	CONTRATO DE COLABORACION CON LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE - TKDCAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS", EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$150.203.680	BRINDAR EL APOYO PARA LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EJECUCION DE LOS PROYECTOS SECTORIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECERACION, EL DEPORTE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTMANETO DE CASANARE INDERCA
7	0384-2024	INDERCAS	CONTRATO DE COLABORACION CON LA LIGA DE FUTBOL DE CASANARE PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL FUTBOL EN CASANARE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$275.146.200	CONTRATO DE COLABORACION CON LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS”, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
8	00084- 2025	INDERCAS	CONTRATO DE COLABORACION DE INTERÉS PÚBLICO CON LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS”, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 22.000.000	CONTRATO DE COLABORACION DE INTERÉS PÚBLICO CON LA LIGA DE JIU JITSU DE CASANARE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS”, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

9	00111- 2025	indercas	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS QUE INTEGRARÁN LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN UN EVENTO NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	1$ 124.571.510,00	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS QUE INTEGRARÁN LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN UN EVENTO NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS
10	00135 -2025	indercas	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO, PARA EL DESARROLLO DEL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES YOPAL 2025 A REALIZARSE EN LAS CIUDADES Y RECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACION	$ 165.980.600,00	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO, PARA EL DESARROLLO DEL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES YOPAL 2025 A REALIZARSE EN LAS CIUDADES Y RECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACION
11	00135-2024	indercas	CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	$ 135.041.929,00	CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL

12	000716-2017	COLDEPORTES	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO	$900.000.000	APOYAR A FEDERACIÓN COLOMBIANA CICLISMO PARA LA ORGANIZACIÓN LA VUELTA COLOMBIA
13	2017 INDERBARRANCABERMEJA 507-2017	INDERBARRANCABERMEJA	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLSIMO	$ 30.000-000	CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO VUELTA A COLOMBIA 2027 SUS ETAPAS 3 Y 4 QUE SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS 3 Y 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
14	D-2017-0443	MUNICIPIO DE SOPO	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLSIMO	$ 70.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CICLOMONTAÑISMO, 30 MODALIDADES: DOWNHILL. RELEVOS. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO ELIMINATOR, CROSS COUNTRY ENTRE EL 20 Y EL 23 DE JULIO Y LA LLEGADA DE LA ETAPA No. 7 DE LA VUELTA A COLOMBIA

b. Consulta de procesos en el SECOP, mediante contratos con organismos deportivos con El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS**.** La entidad no ha adelantado contratos de colaboración de interés públicos con organismos deportivos

I. COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO

Para dar alcance al objeto del proyecto se establece la siguiente actividad:

1. Propender por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027***, así:

ESTRATEGIA:	**2 CASANARE INVERSION SOCIAL**
SECTOR(ES):	9 DEPORTE Y RECREACION.
PROGRAMA(S):	"*FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS"*

PROYECTO(S):	““DESARROLLO, CONSTRUCCION Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.
INDICADOR DE PRODUCTO	• Atletas preparados. LINEA BASE:82. META CUATRENIO:600 • Personas con talento deportivo indefinidos. LINEA BASE:0. META CUATRENIO:120 • Estímulos entregados. LINEA BASE:42. META CUATRENIO:360
META PRODUCTO 2024-2027	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico
APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META DE PRODUCTO Y AÑO	164

2. **Definición económica:** en cuanto a la parte del valor del contrato, es oportuno resaltar que para llegar a ello, también se tuvo en cuenta los valores allegados por la federación colombiana de ajedrez, para lo cual soportaron con tres cotizaciones. De otra parte, los gastos directos e indirectos en los que debe incurrir la Entidad Asociada son lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Departamental, y es responsabilidad de la liga realizar el pago. Además, se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional (rete Fuente, IVA, etc.). Además, se debe tener en cuenta los costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, estima como valor total del presupuesto oficial del presente contrato de interés público la suma de diecinueve millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos **$** 19.153.596. Así: **CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO”, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LAS OLIMPIADAS MUNDIALES DE AJEDREZ JUVENIL SUB-16 FIDE Y EN EL XIV CAMPEONATO PANAMERICANO DE AJEDREZ ESCOLAR 2025, A REALIZARSE EN LAS CIUDADES Y FECHAS QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN**.

El Ajedrez es considerado un deporte por el Comité Olímpico Internacional (COI). Aunque no implica un esfuerzo físico intenso, el ajedrez requiere concentración, estrategia, y habilidades mentales que son comparables a otros deportes. Además, muchos jugadores profesionales de ajedrez se preparan físicamente para mejorar su rendimiento, lo que subraya la importancia de la condición física en este juego.

La federación Colombina de Ajedrez, Fecodaz está avalada por el Comité Olímpico Colombiano y el Ministerio del Deporte. Además, es miembro de la Confederación de Ajedrez de Américas y de la Federación Internacional de Ajedrez-FIDE.

La FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDRE, es un organismo deportivo creado por la ley específicamente para - impulsa programas de interés público y social, cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá , La Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) tiene una naturaleza jurídica que la clasifica como una entidad pública, ya que es una organización oficialmente reconocida y respaldada por el Ministerio del Deporte de Colombia y el Comité Olímpico Colombiano. Además, FECODAZ es una federación afiliada a la Confederación de Ajedrez de las Américas (CCA) y a la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), lo que le otorga un estatus internacional y reconocimiento en el ámbito del ajedrez, Cuyo Objeto Social: fomentar, promocionar y organizar la práctica del ajedrez y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional. Además, busca impulsar programas de interés público y social y participar en eventos internacionales que otorguen reconocimiento deportivo a Colombia. FECODAZ aspira a ser un referente mundial en las modalidades Clásico, Activo y Blitz en todas sus categorías, clasificar atletas a Olimpiadas y lograr incluir la disciplina en el ciclo Olímpico

Que, la Confederación de Ajedrez de América (CCA), la Federación Brasileña de Ajedrez (CBX) y la Federación Catarinense de XADREZ (FCX) realizaron invitación a todas las federaciones nacionales de ajedrez del continente americano, al XIV Campeonato Panamericano de Ajedrez Escolar 2025 que se realizará en Florianópolis, Santa Catarina - Brasil, del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2025, el evento se llevará a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos de la FIDE, el reglamento financiero de la CCA para eventos y el reglamento específico del Campeonato Panamericano de Ajedrez Escolar establecido por la CCA.

Por otro lado, la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y la Federación Colombiana de Ajedrez FECODAZ, realizaron invitación a todas las federaciones nacionales de ajedrez a participar en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE Sub-16 2025, que se celebrará en Barranquilla, Colombia, del 16 al 23 de agosto de 2025.

Que las Olimpiadas Mundiales Juvenil de Ajedrez FIDE Sub-16 radica en la importancia de fomentar el ajedrez como un deporte de salud mental y promover la inclusión y participación femenina en el ajedrez a nivel mundial. Estas olimpiadas son un evento internacional que reúne a jóvenes talentos del ajedrez de todo el mundo, con el objetivo de mostrar el crecimiento del ajedrez en Colombia y fortalecer su presencia en el escenario mundial. Además, son un hito para Colombia y el continente americano, ya que será la primera vez que se realice en este continente.

El objetivo general de las Olimpiadas Mundiales Juvenil de Ajedrez FIDE Sub-16 es promover el ajedrez como deporte y cultura a nivel mundial, fomentando la inclusión y participación de todos los participantes, incluyendo a las niñas. Este evento busca reconocer y celebrar el talento ajedrecista de los jóvenes, así como contribuir a la salud mental de los participantes, ya que el ajedrez es un deporte que fomenta la concentración y la mente clara.

Colombia ha logrado posiciones destacadas en el Ajedrez mundial. Algunos de los logros más recientes y destacados:

- Olimpiada Mundial de Ajedrez 2024.

- Categoría masculina: 31 lugar entre más de 180 países participantes.

- Categoría femenina: 50 lugar.

- Posición en América:

- Mejor país de Latinoamérica.

- Segundo país de América, solo superado por Estados Unidos.

En cuanto a la participación colombiana en otros torneos y competencias, se destacan

- Campeonatos Continentales: Colombia ha realizado cuatro ediciones de este torneo y en 2024 registró el mayor número de jugadores participantes con 387.

- Campeonatos Sudamericanos: Colombia ganó la postulación para realizar el Campeonato Sudamericano "Festival de la Juventud" en 2025 y ha obtenido varias medallas en estas competencias.

- Mundiales Escolares: Colombia ha tenido varios campeones en la modalidad clásica y ha ganado medallas en los Festivales de Rápidas y Blitz.

Que la federación Colombiana de Ajedrez, radico ante INDERCAS formalmente bajo N° 1083 de fecha 11 de julio del 2025, iniciativa con el fin de obtener apoyo para la participación de dos deportistas del departamento de Casanare, uno (1), en la Olimpiadas Mundiales Juvenil de Ajedrez FIDE Sub-16 y uno (1) en el XIV Campeonato Panamericano de Ajedrez Escolar 2025, solicitando colaboración, en relación a; tiquetes, hidratación, uniforme, alimentación, hospedaje, inscripciones.

. A continuación, te detallo las razones principales:

1. Preparación para Competencias Nacionales e Internacionales

- Este evento sirve como un excelente escenario para incentivar a el desempeño de futuros eventos de alto nivel, como campeonatos nacionales e internacionales.

- Permite medir el nivel competitivo del departamento en relación con otros departamentos o país y detectar áreas de mejora técnica y trabajo.

- La masificación del deporte en el país se precisa cada día de acuerdo con las opciones integrales de las modalidades en el, lo cual favorece la creación de una cultura en el ámbito deportivo, el estimular el desarrollo de los deportistas; así como la búsqueda constante de opciones que potencien el inicio de la práctica sistemática del deporte de rendimiento.

2. Intercambio de Experiencias

- Al tratarse de un evento nacional, e internacional brinda la oportunidad de convivir con atletas de diferentes culturas y países, lo que fomenta el intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas deportivas.
- Aprender de las experiencias de otros equipos permite ampliar la visión sobre el ajedrez.

3. Fortalecimiento de la Cohesión de Equipo

- Viajar y competir juntos en un evento de esta magnitud fortalece el vínculo entre los jugadores y el cuerpo técnico, promoviendo la unidad y la comunicación, elementos esenciales para el éxito en competencias futuras.

4. Desarrollo del Deporte Adaptado

- Este tipo de eventos visibilizan y promueven la practica del juego del ajedrez, ayudando a romper barreras sociales y a fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo.

- Participar demuestra el compromiso con el desarrollo del deporte adaptado y puede inspirar a nuevas generaciones de atletas a involucrarse en este tipo de disciplinas.

ÍTEM	*LÍNEA DE INVERSIÓN*		*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*VALOR TOTAL*
1	*No 6*	**PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO.**	• Estadía • Alimentación • Transporte • Poliza • Inscripción	Global	**$17.761.596**
2	*N° 2*	**LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO.**	• Uniformes	UND	**$1.392.000**
				Total:	**$ 19.153.596**

Nota: Los precios corresponden a los allegados en la iniciativa por parte de la federación colombiana de ajedrez, en las invitaciones formales los cuales fueron corroborados por el INDERCAS.

Es de resaltar que, en desarrollo de las actividades del contrato de colaboración, el comité técnico operativo, de ser necesario aprueba el valor final de los bienes y servicios a adquirir por parte de la federación colombiana de ajedrez, toda vez que en el presente estudio previo se establece apenas lineamientos dentro

de los cuales se debe realizar el programa de interés público en ejecución. El comité operativo ayuda a cuidar el buen manejo de los recursos públicos.

3. Origen de recursos de la Entidad Estatal:

El gasto se realizará con afectación del siguiente rubro presupuestal, el cual está directamente relacionado con el objeto del presente estudio

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**PRODUCTO**	**CPC**	**VALOR**
5.43.4302.1604.2024005850105.2.3.2.02.02.009.603	APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ATLETAS Y DEPORTISTAS EN DIFERENTES COMPETENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO INTEGRALES A TRAVÉS DEL DEPORTE ASOCIADO	123108LICO	4302001	96511	$ 19.153.596.

Forma de Pago: El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare -INDERCAS-, pagará a la FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ, de acuerdo con el objeto del contrato de la siguiente manera:

1. El valor del contrato se pagará mediante un (1) pago del 100% previa presentación de informe de actividades, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato para el pago se deberá verificar los pagos correspondientes de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

Nota: Para el pago se requiere la suscripción del acta de terminación final del contrato.

NOTA 1: Los recursos entregados tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean legalizados conforme al presupuesto de ejecución de líneas de inversión, por lo tanto, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del federación y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDERCAS, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la federación y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDERCAS, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

4. **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será A partir de la firma del acta de inicio, será de (01) MES.

Actividades de seguimiento por la Entidad Estatal a ESAL:

Para el efecto el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, requerirá de la federación Colombia de ajedrez, el cumplimiento de los lineamientos (plan de trabajo) establecidos en la iniciativa presentada y viabilizada por el INDERCAS, posteriormente contenida en la minuta del contrato de colaboración de interés público.

En todo caso, la federación colombiana de ajedrez, debe cumplir con el perfil establecido en la parte superior del presente documento, junto con los demás documentos que exige cualquier proceso de contratación con el estado.

Dado en Yopal, Casanare, Agosto del año 2025



HEILEEN SANCHEZ GOODY
Profesional contratada